CONTRATO Nº 52/14

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Vicente Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1287501, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CABAÑA Y GRANOS LA VALENTINA**, domiciliada en la calle Enrique Scavenius e/ Cerro Cora y Aquidaban Nº 9004, Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, **RUC 2882318-3**, representados para este acto por el **Sr. Hugo Adalberto Alonso Aldama**, con Cédula de Identidad N° 2.882.318, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SEMILLA DE CHIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICION DE SEMILLAS DE CHIA"**, que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Cabaña y Granos "La Valentina"
Compra - Venta de Granos y Oleaginosas
Semillería - Suplemento Animal
Carbón y Rajas - Art. de Ferretería
Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Cel.: (0971) 103 690 - Horqueta - Py.
Dpto. Central Tel. (0521) 201 089 - C. Oviedo - Py.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*2*	*5*	*0*	*390*	*10*	*1*	*2*	*10.000.000*
2014	*2*	*2*	*5*	*0*	*390*	*30*	*11*	*2*	*160.000.000*

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº ***281226.***

La solicitud de pago se hará ante la Secretaría de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de recepción del producto expedida por la dependencia responsable.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.

De los montos facturados, el contratante hará las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439 que modifica la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 05/2014 "ADQUISICION DE SEMILLAS DE CHIA",** convocado por la Gobernación de San Pedro, según Resolución Nº 3072 la adjudicación fue realizada por Resolución Nº 3519/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

No. de Orden	*No. de Ítem*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	1	Semilla de Chia	La Valentina	Paraguaya	Kg	4.722	36.000	169.992.000

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Cabaña y Granos "La Valentina"
Compra y Venta de Granos y Oleaginosas
Semillería - Suplemento Animal
Carbón y Rajas - Art. de Ferretería
Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Cel.: (0971) 103 690 - Horqueta - Py.
Ofic. Central Tel. (0521) 201 089 - C. Oviedo - Py.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Adjudicación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de éste Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 28 de noviembre del 2014.
Obs: El presente contrato será pagado con el Presupuesto establecido para el efecto en el Ejercicio Fiscal 2014, según se establece en el punto 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO de esta sección.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Distribución Geográfica de Semillas de Chía, Variedad: Salvia hispánica				
Departamento	**Presentación**	**Lugar de entrega**	**Responsable**	**Cantidad (paquetes)**
San Pedro	Paquete de 2,5 Kg	San Pedro de Ycuamandyyú	Secretario de Agricultura – Gobernación de San Pedro	4.722
TOTAL				**4.722**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de San Pedro, pudiendo la misma designar a la dependencia que considere pertinente.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Cabaña y Granos "La Valentina"
Compra - Venta de Granos y Oleaginosas
Semillería - Suplemento Animal
Carbón y Rejas - Art. de Ferretería
Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Cel.: (0971) 103 690 - Horqueta - Py.
Ofic. Central. Tel. (0521) 201 089 - C. Oviedo - Py.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, el mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizado será la de AVENIMIENTO, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 22 días del mes de octubre del año 2014.

Hugo Adalberto Alonso Aldama
Cabaña y Granos La Valentina

Cabaña y Granos "La Valentina"
Compra - Venta de Granos y Oleaginosas
Semillería - Suplemento Animal
Carbón y Rajas - Art. de Ferretería
Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Cel.: (0971) 103 690 - Horqueta - Py.
Ofic. Central Tel. (0521) 201 069 - C. Oviedo - Py.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador de San Pedro